EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS CO1.PCCNTR.1924822 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2020

A NOMBRE BLANCO FORERO JILBER ORLANDO, DANDO CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 0202 DE 2014, -MANUAL DE SUPERVISIÓN-

CERTIFICA:

1. Que la Empresa BLANCO FORERO JILBER ORLANDO, con NIT 79672077-7 es proveedor del Centro de Formación en Diseño, Confección y Moda, según consta en contrato de compraventa CO1.PCCNTR.1924822 del 19 de OCTUBRE de 2020, cuyo objeto lo constituye; contratar el suministro de telas tejidas y no tejidas e insumos de confección para la fabricación de elementos de protección personal en los talleres de confección del SENA para garantizar la protección de la población SENA frente al riesgo de contagio del coronavirus covid-19, celebrado por un valor total de $88.371.517,12 más adición al contrato de $21.986.400,00 para un total de $110.357.917,12

2. Que la ejecución del contrato comenzó el día 23 de octubre de 2020.

3. Que, durante la ejecución del contrato, el proveedor ha cumplido de acuerdo con lo requerido como consta en el informe de supervisión. Por lo anterior se recomienda tramitar el pago de la Factura Electrónica de Venta No. FE-27 por valor de $32.295.739,63 y FE-28 por valor de $21.987.273,00 ambas del 22 de diciembre de 2020 recibida el día 22 de diciembre de 2020 en el Centro, el cual se efectuará mediante transferencia bancaria a favor del contratista en la Cuenta Corriente N° 332-828032-55 de BANCOLOMBIA, previa constancia escrita de aportes al Sistema de seguridad social y parafiscales, los cuales se anexan. (Cuando se trate de contratos de obra o mantenimiento de infraestructura, deben presentar el paz y salvo FIC; esto se exige solo para el último pago ó único pago, dependiendo de la forma en que se haya pactado).

4. Que, una vez efectuado este pago, el saldo por ejecutar en contrato de compra venta y suministros será de $3.426,90

Itagüí, 22 de diciembre de 2020.

Gustavo de Jesús Carvajal Ramírez
SUPERVISOR

Escaneado con CamScanner

ANEXO AL OTRO SI NUMERO 2

CONTRATO No. CO1. CO1.PCCNTR.1924822

CONTRATANTE:	**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA" – REGIONAL ANTIOQUIA, NIT 899.999.034-1- – CENTRO DE FORMACIÓN EN DISEÑO, CONFECCIÓN Y MODA.**
CONTRATISTA:	**BLANCO FORERO JILBER ORLANDO.**
OBJETO:	**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TELAS TEJIDAS Y NO TEJIDAS E INSUMOS PARA LA FABRICACIÓN DE TAPABOCAS Y PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA GARANTIZAR LA PROTECCION DE LA POBLACIÓN SENA FRENTE AL RIESGO DE CONTAGIO DEL CORONAVIRUS COVID-19 -LOTE 2**
VALOR DEL CONTRATO INCLUIDA ADICION:	**CIENTO DIEZ MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS CON DOCE CENTAVOS M/CTE. (110.357.917,12)**
PLAZO INCLUIDO PRORROGA:	**CINCUENTA Y NUEVE (59) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

Entre los suscritos, de una parte, **LEÓN ARTURO OTERO BOTERO**, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Envigado-Antioquia, identificado con la cédula de ciudadanía No.15.426.548 de Rionegro –Antioquia, en su calidad de subdirector del Centro de Formación en Diseño, Confección y Moda, según consta en la Resolución de Nombramiento No. 01748 del 17 de Octubre de 2013 y Acta de Posesión No 000134 del 21 de Octubre de 2013, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA- identificado con** NIT 899.999.034-1**,** Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio de Trabajo, regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución No 2331 de 2013 y No 000069 de 2014, o la que modifique, quien en adelante se denominará **EL SENA**, y, de otra parte, **BLANCO FORERO JILBER ORLANDO** con cédula de ciudadanía número 79.672.077 de Bogotá D.C., quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente Acto Modificatorio al Contrato CO1.PCCNTR.1924822 de 2020, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1)** Que el Servicio nacional de aprendizaje "SENA" – Regional Antioquia, Centro de Formación en Diseño, Confección y Moda, adelantó el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa SASI-ANT-CFDCM-0097-2020, dentro del cual se generó el contrato número CO1.PCCNTR.1924822 de 2020, Con el objeto de CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TELAS TEJIDAS Y NO TEJIDAS E INSUMOS PARA LA FABRICACIÓN DE TAPABOCAS Y PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA GARANTIZAR LA PROTECCION DE LA POBLACIÓN SENA FRENTE AL RIESGO DE CONTAGIO DEL CORONAVIRUS COVID-19 -LOTE 2**. 2)** Que el valor de dicho contrato se pactó en la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS CON DOCE CENTAVOS M/CTE. ($88.371.517,12), IVA INCLUIDO. **3)** Que el término de duración del contrato original es CUARENTA Y CINCO DIAS (45) DÍAS contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2020. **4)** Que Mediante Otro sí Nº 1 en plataforma Secop II, se prorrogó el contrato inicial por un termino de ocho (8) días. **5)** Que el contratista solicitó ampliar el plazo del contrato hasta el 21 de diciembre de 2020, aduciendo de logística para la elaboración y empaque del producto en razones de tintura y enconado, respecto de los hilos calibre 120 e hilazas Nylon. **6)** Que el Supervisor del contrato solicitó adición en valor del contrato inicial, por un valor de VEINITUN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($21.986.400), para adquirir mayores cantidades de insumos, y poder cumplir con la demanda de fabricación de elementos de

protección para cubrir a todos los centros y dependencias a nivel nacional. **7)** Que el ordenador del gasto dio aprobación al concepto presentado por el supervisor del contrato. **8)** Que, en razón a lo anterior, se requiere Adicionar el valor y prorrogar el plazo del contrato CO1.PCCNTR.1924822 de 2020, para garantizar la cantidad de los insumos necesarios para la confección de elementos de protección personal y garantizar así la continuidad del servicio en la protección del personal Sena contra el riesgo de contagio del Covid 19. **7)** Que para respaldar el presente Otrosí, el Centro de Formación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 9820 del 21 de agosto de 2020. **9)** Que, en razón a las consideraciones expuestas, las partes hemos acordado modificar el contrato N° CO1.PCCNTR.1924822 de 2020, que se regirá por las siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERA: ADICIONAR el contrato CO1.PCCNTR.1924822 de 2020, en un valor de VEINITUN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($21.986.400), quedando el valor del contrato, así:

"Valor: CIENTO DIEZ MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS CON DOCE CENTAVOS M/CTE. (110.357.917,12) IVA INCLUIDO.

SEGUNDA: ADICIONAR MAYORES CANTIDADES a las inicialmente solicitadas, respecto a los siguientes ítems y especificaciones, asì:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**Elástico redondo de 3 mm Color: Blanco** Cumplir con porcentaje de recuperación no mayor al 10 %	METRO	60.000	104,32	6.259.200
2	**Elástico plano de 5 mm** Color: Blanco Cumplir con porcentaje de recuperación no mayor al 10 %	METRO	60.000	131,56	7.893.600
3	**Alambre de nariz (Tabiquera)** Color: blanco Medida: 10cm largo	UNIDAD	510.000	15,36	7.833.600
TOTAL ADICION					$ 21.986.400

TERCERA: PRORROGAR el contrato CO1.PCCNTR.1924822 de 2020, por un tiempo adicional de SEIS (6) DÍAS, quedando el plazo de ejecución del contrato, así:

"Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de cincuenta y nueve (59) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2020".

CUARTA: El contratista se compromete a actualizar las garantías constituidas en razón al contrato N° CO1.PCCNTR.1924822 de 2020, de conformidad con la presente modificación.

QUINTA: Las demás cláusulas no modificadas, adicionadas o aclaradas por el presente acto conservan plena vigencia.

ANEXO AL OTRO SI NUMERO 2

CONTRATO No. CO1. CO1.PCCNTR.1924822

SEXTA: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes y la aprobación de la modificación de las garantías por parte del CENTRO DE FORMACIÓN EN DISEÑO, CONFECCIÓN Y MODA.

Para constancia se firma en el Municipio de Itagüí, Antioquia, el día 14 de diciembre de 2020

LEON ARTURO OTERO BOTERO
EL SENA

BLANCO FORERO JILBER ORLANDO

EL CONTRATISTA

Vo.Bo: Alvaro de J. Echavarria M.
Elaboró: Yolanda Margarita Monsalve

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Antioquia
Centro de Formación en Diseño, Confección y Moda
Calle 63 Nº 58B-03 – 5149280 – Itagüí, Antioquia
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

De: Leon Arturo Otero Botero
A: Gustavo de Jesus Carvajal Ramirez; Alvaro De Jesús Echavarria Montoya
Asunto: RV: Solicitud Modificación Nº 2 al contrato CO1.PCCNTR.1924822 de 2020
Fecha: lunes, 14 de diciembre de 2020 16:40:48
Archivos adjuntos: Outlook-mo0altif.png
Outlook-fxlpq3j1.png
Outlook-qwihxnss.png
Outlook-4y3vwasw.png
Outlook-43dficmr.png

Buenas tardes, favor tener en cuenta que en el item 3 hay un error aritmético, la cantidad corresponde a 510.000 unidades y no 10.000.

Muchas gracias.

Cordialmente,

León Arturo Otero Botero
Subdirector
Centro de Formación en Diseño,
Confección y Moda
Regional Antioquia
Calle 63 # 58b - 03, Itagüí, Antioquia Colombia
Tel: + 57 (4) 514 92 90 ext. 43100
lotero@sena.edu.co

www.sena.edu.co

De: Leon Arturo Otero Botero
Enviado: lunes, 14 de diciembre de 2020 14:58
Para: Gustavo de Jesus Carvajal Ramirez <gcarvajal@sena.edu.co>
Cc: Alvaro De Jesús Echavarria Montoya <aechavarriam@sena.edu.co>
Asunto: Re: Solicitud Modificación Nº 2 al contrato CO1.PCCNTR.1924822 de 2020

Buenas tardes por favor proceder
Gracias

Enviado desde mi iPhone

El 14/12/2020, a las 2:56 p. m., Gustavo de Jesus Carvajal Ramirez

<gcarvajal@sena.edu.co> escribió:

Buenas tardes jefe:

Actuando en mi calidad de Supervisor contratoCO1.PCCNTR.1924822 de 2020, me permito solicitar modificación al mismo, paraadicionar el valor, con el fin de adquirir mayores cantidades y prorrogar el plazo, con fundamento en las siguientes razones de hecho y de derecho:

1. **La Modificación bilateral de los contratos es** un principio general, previsto en el artículo 1602 del Código Civil, que el contrato puede ser modificado por el común acuerdo de las partes, facultad que en materia de contratación estatal está prevista en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993, conforme al cual se atribuye a la entidad pública contratante la potestad excepcional de modificación unilateral, si previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo.

2.**En cuanto al plazo,** El contratista JILBER ORLANDO BLANCOFORERO ha solicitado ampliación del contrato hasta el 21 de diciembre ya que su proveedor ha tenido problemas de logística para la elaboración y empaque del producto en razones de tintura y enconado, respecto de los hilos calibre 120 e hilazas Nylon.

3.En cuanto a la Adición del Valor del contrato se justifica por parte del centro de formación, ya que dsede el mes de junio los ambientes de producción del Centro de Formación en Diseño, Confección y Moda han estado elaborando los elementos de protección personal que han servido a la comunidad estudiantil para un seguro regreso a la formación; y como el Servicio Nacional de Aprendizaje – Sena no cuenta con los insumos requeridos, se hizo necesaria la realización de una compra para disponer de los insumos que se emplean en el proceso de fabricación, la cual fue realizada en el mes de octubre.

A la fecha, se han fabricado 262.000 tapabocas y 12.000 batas, lo que ha generado un alto consumo de los insumos comprados, y más aún, porque la demanda ha sido muy alta y ampliamente distribuida entre centros, dependencias, regionales, municipios y ciudades.

Por las razones aducidas anteriormente, el consumo de los insumos se ha multiplicado, y se requiere de mayores cantidades para cumplir con la demanda de la fabricación para cubrir a todos los centros y dependencias a nivel nacional.

Adicionalmente, estos insumos deben ser entregados a los diferentes centros de formación del Sena que también serán productores de elementos de protección y que deberán, de igual manera, realizar la fabricación de dichos productos.

Una vez que se ha realizado este análisis y considerando también la capacidad de fabricación de los centros de formación, la demanda de las diferentes dependencias, y la variación de las necesidades de productos a fabricar, se necesita una adición al contrato de insumos para poder garantizar de manera adecuada la fabricación de los elementos.

El Servicio Nacional de Aprendizaje - Sena no cuenta actualmente con la totalidad de estos insumos, por lo que se hace imperiosa la adición de las cantidades en las siguientes ítems y especificaciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**Elástico redondo de 3 mm Color: Blanco** cumplir con porcentaje de recuperación no mayor al 10%	METRO	60.000	104,32	6.259.200
2	**Elástico plano de 5 mm** Color: Blanco cumplir con porcentaje de recuperación no mayor al 10%	METRO	60.000	131,56	7.893.600
3	**Alambre de nariz (Tabiquera)** Color: blanco. Medida: 10cm largo	UNIDAD	10.000	15,36	7.833.600
z ADICION					$ 21.986.400

4. La PRORRGOGA DEL PLAZO, se justifica ya que el proveedor requiere de tiempo suficiente para realizar la entrega de los faltantes del contrato inicial y las mayores cantidades que se incluyen en la adición del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicito al ordenador del gasto aprobar la prórroga del plazo hasta el día 21 de diciembre de 2020, y la adición del valor del contratoCO1.PCCNTR.1924822 por la suma de VEINITUN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS M/CTE. ($21.986.400), con el objeto de adquirir mayores cantidades de insumos para la confección de los elementos de protección personal, y así poder garantizar la protección del personal SENA frente a los efectos de la pandemia generada por el COVID 19, en cumplimiento de los fines del estado.

Gustavo de Jesús Carvajal Ramírez
Coordinador Académico
gcarvajal@sena.edu.co
5149290 IP 43200
Calle 63 # 58B 03